



Unión - Fuerza de Ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 11 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 736 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas N° 2 – 36218768 de don Hugo Yáñez Norambuena.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

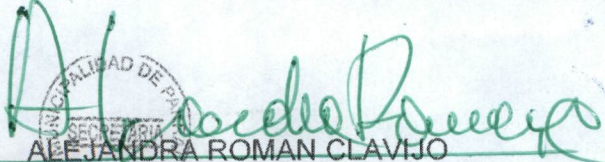
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de enseñanza básica del colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sr. Hugo Yáñez Norambuena, acogido a licencia médica, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **GLORIA SANTOS MUÑOZ CISTERNA**, R.U.T. N° **11.073.526-K**, Ex – Docente a contrata de la Escuela F – 580 "José Matta Callejón", quien desde el **28 de Marzo y hasta el 06 de Abril de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en el colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en reemplazo del Sr. Hugo Yáñez Norambuena, acogido a licencia médica, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF//AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
D.A.E.M.
B. Abogada D.A.E.M.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL